



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 661-2024-MDSM/GDUR/G

EXP:2425325

San Marcos, 22 de julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 006-2023-JBMPZ-ING.CIVIL/RO; CARTA N° 007-2023-YNLT/REPRESENTANTE-CONSORCIO-SAN-MARTIN; CARTA N° 008-2023-MRWAL-ING.CIVIL/SO; CARTA N° 007-2023/ICTCE E.I.R.L/G.G; INFORME N° 94-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; CARTA N° 010-2023/ICTCE E.I.R.L/G.G; INFORME N° 02-2024-MDSM-GDUR/AARS-SGLO; INFORME N° 029-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME N° 012-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°048-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N°220-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS CARTA N° 142-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS; INFORME N°486-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS; INFORME N°233-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N°641-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS; INFORME N°289-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 390-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 002297-2024-MDSM-GDUR/SMCF; CARTA N° 286-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N° 025-2024-JBMPZ-ING.CIVIL/RO; CARTA N° 003-2024-YNLT/REPRESENTANTE-CONSORCIO-SAN-MARTIN; CARTA N° 017-2024-MRWAL-ING.CIVIL/SO; CARTA N° 015-2024/ICTCE E.I.R.L/G.G; INFORME N°575-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 3445-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 991-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 699-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N°4390-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°940-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2532395, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 04 de abril del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°136-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2532395, con



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 661-2024-MDSM/GDUR/G

un monto total de inversión de S/. 2,423,142.34 (Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Dos con 34/100 Soles), con presupuesto base al mes de marzo del 2022, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad por ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 04 de agosto del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2532395, al CONSORCIO SAN MARTIN;

Que, el 24 de agosto del 2022, se firma el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 175-2022-MDSM/CS, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2532395, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos representado por su Gerente Municipal, Abog. Valencia Rincón Juan José, identificado con DNI Nº 08679607 y de otra parte el CONSORCIO SAN MARTIN, representado por el Sra. Yessica Nathali León Trejo, identificado con DNI Nº 47572180, por un monto de ejecución de S/ 2,181,793.63 (Dos millones ciento ochenta y un mil setecientos noventa y tres mil con 63/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90). días calendario, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos bajo la modalidad de contrata y el procedimiento se rige por el sistema A Suma Alzada;



Que, con fecha 18 de octubre del 2022, En el distrito de San Marcos, se suscribe el Acta de Entrega de terreno de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2532395, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 19 de octubre del 2022, se firma el acta de inicio de obra, dando inicio la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2532395, el computo del plazo de ejecución de la obra es 90 días.;

Que, con 29 de mayo del 2023, mediante Asiento Nº127 el residente de obra Ing. Jhon Bryan Maverick Pedraza Zapata, Comunica la culminación de la obra, asimismo con fecha 02 de junio del 2023, mediante Asiento Nº 128, el Supervisor de obra, Ing. Melissa Rosa Wuendy Alva Lázar, Corrobora e fiel cumplimiento y que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la Entidad, así mismo comunica a la entidad para que se designe un comité de recepción y se programe la recepción de la obra.

Que, con fecha 31 de julio del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 426-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba Conformar el comité de recepción de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2532395, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento y operatividad de la obra culminada;

Que, con fecha 31 de agosto del 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2532395;

Que, con fecha 23 de octubre del 2023, mediante CARTA Nº 006-2023-JBMPZ-ING.CIVIL/RO, el residente de obra, ING. JHON BRYAN MAVERICK PEDRAZA ZAPATA, Presenta el expediente de liquidación de contrato de obra, al REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SAN MARTIN, la Sra. YESSICA NATHALI EON TREJO, Para trámite correspondiente;

Que, con fecha 23 de octubre del 2023, mediante CARTA Nº 007-2023-YNLT/REPRESENTANTE-CONSORCIO-SAN-MARTIN, el representante común del CONSORCIO SAN MARTIN, Sra. YESSICA NATHALI EON TREJO, remite el





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 661-2024-MDSM/GDUR/G

expediente de liquidación de contrato de obra, al GERENTE GENERAL DE ICTCE E.I.R.L., el Sr. Lider Rivadeneyro Espinoza, Para trámite correspondiente;

Que, con fecha 24 de octubre del 2023, mediante **INFORME N° 008-2023-MRWAL-ING.CIVIL/SO**, el supervisor de obra, ING. MELISSA ROSA WUENDY ALVA LAZARO, remite el expediente de liquidación de contrato de obra, al GERENTE GENERAL DE ICTCE E.I.R.L., el Sr. Lider Rivadeneyro Espinoza, dando su APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA, Para el trámite correspondiente;

Que, con fecha 24 de octubre del 2023, mediante **CARTA N° 007-2023/ICTCE E.I.R.L/G.G**, el GERENTE GENERAL DE ICTCE E.I.R.L, el Sr. Lider Rivadeneyro Espinoza, Presenta el expediente de liquidación de contrato de obra a la Municipalidad Distrital de San Marcos Para su Evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Fecha 17 de noviembre del 2023, mediante **INFORME N° 94-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, El Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, remite el expediente de liquidación de contrato de obra, al GERENTE GENERAL DE ICTCE E.I.R.L., el Sr. Lider Rivadeneyro Espinoza, para su revisión y conformidad;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2023, mediante **CARTA N° 010-2023/ICTCE E.I.R.L/G.G**, el GERENTE GENERAL DE ICTCE E.I.R.L, el Sr. Lider Rivadeneyro Espinoza, Presenta la CONFORMIDAD al expediente de liquidación de contrato de obra a la Municipalidad Distrital de San Marcos Para su Evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con fecha 09 de enero del 2024 mediante **INFORME N° 02-2024-MDSM-GDUR/AARS-SGLO**, el Sub Gerente de Liquidación de Obras (e), el ING. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita conciliación financiera contable de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 11 de enero del 2024, mediante **INFORME N° 029-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, Remite Solicitud de conciliación financiera contable a los montos por valorizaciones contractuales de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Gerencia de Oficina General de Administración y atención a la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, con fecha 18 de enero del 2024, mediante **INFORME N° 012-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Sub Gerencia de Oficina de Contabilidad, el CPC. Gabriela Milagros Salazar Mattos, emite la conciliación financiera de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Gerencia de la oficina General de Administración y atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo fue remitido mediante proveído a la Sub Gerencia de Liquidación de obras;

Que, de fecha 26 de enero del 2024, mediante **INFORME N°048-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, remite el expediente de liquidación de obra final, solicitando corrección de la fórmula polinómica contractual de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo fue remitido mediante proveído a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública;

Que, de fecha 01 de febrero del 2024, mediante **INFORME N°220-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite el pronunciamiento del expediente de liquidación de obra final, de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 661-2024-MDSM/GDUR/G

CUI 2532395, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo fue remitido mediante proveído a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicitando el pronunciamiento del proyectista;

Que, de fecha 19 de febrero del 2024, mediante CARTA Nº 142-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, solicita aclaración de formula polinómica, de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, al Consultor de elaboración de expediente técnico, Sr. FLORES JARA EVININ EMANUEL;

Que, de fecha 04 de marzo del 2024, mediante CARTA Nº 01-2024/EEFJ, el Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico, el Sr. Evinin Emanuel Flores Jara, presenta la aclaración de la formula polinómica del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Municipalidad Distrital de San Marcos;



Que, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante INFORME Nº 486-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite el pronunciamiento del expediente de liquidación de obra final, de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo fue remitido mediante proveído a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Que, de fecha 18 de marzo del 2024, mediante INFORME Nº 233-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, remite el expediente de liquidación de obra final, solicitando pronunciamiento respecto al índice 47, de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo fue remitido mediante proveído a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública;

Que, de fecha 22 de marzo del 2024, mediante INFORME Nº 641-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite el pronunciamiento del expediente de liquidación de obra contractual, de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo fue remitido mediante proveído a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Que, de fecha 04 de abril del 2024, mediante INFORME Nº 289-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, remite el expediente de liquidación de obra final, solicitando aprobación mediante acto resolutivo de la formula polinómica, de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo fue remitido mediante proveído a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, mencionando que la formula polinómica no fue modificada, por lo cual no corresponde emitir una resolución;

Que, con fecha 30 de abril del 2024, mediante INFORME Nº 390-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, solicita regularización del trámite de retención del 5% por garantía de fiel cumplimiento, de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 661-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 02 de mayo del 2024, mediante **INFORME N° 002297-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, Remite la solicitud de regularización del trámite de retención del 5% por garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Gerencia de Oficina General de Administración y atención a la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, con fecha 06 de mayo del 2024, mediante **CARTA N° 286-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, remite el expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Sra. Yessica Nathali León Trejo, representante común del CONSORCIO SAN MARTIN, informando que ha revisado la documentación contenida en el expediente de la liquidación de Contrato de ejecución de obra, la cual se encuentra observada;



Que, con fecha 20 de mayo del 2024, mediante **INFORME N° 025-2024-JBMPZ-ING.CIVIL/RO**, el residente de obra, ING. JHON BRYAN MAVERICK PEDRAZA ZAPATA, Presenta el expediente de liquidación de contrato de obra, al REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SAN MARTIN, la Sra. YESSICA NATHALI EON TREJO, Para trámite correspondiente;

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, mediante **CARTA N° 003-2024-YNLT/REPRESENTANTE-CONSORCIO-SAN-MARTIN**, el representante común del CONSORCIO SAN MARTIN, Sra. YESSICA NATHALI EON TREJO, remite el expediente de liquidación de contrato de obra, al GERENTE GENERAL DE ICTCE E.I.R.L., el Sr. Lider Rivadeneyro Espinoza, Para trámite correspondiente;

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, mediante **INFORME N° 017-2024-MRWAL-ING.CIVIL/SO**, el supervisor de obra, ING. MELISSA ROSA WUENDY ALVA LAZARO, remite el expediente de liquidación de contrato de obra, al GERENTE GENERAL DE ICTCE E.I.R.L., el Sr. Lider Rivadeneyro Espinoza, dando su APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA, Para el trámite correspondiente;

Que, con fecha 21 de mayo del 2024, mediante **CARTA N° 015-2024/ICTCE E.I.R.L/G.G**, el GERENTE GENERAL DE ICTCE E.I.R.L, el Sr. Lider Rivadeneyro Espinoza, Presenta el expediente de liquidación de contrato de obra a la Municipalidad Distrital de San Marcos Para su Evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con fecha 10 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Tesorería, comunica la regularización de la del 5% por Garantía de Fiel Cumplimiento de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, quedando a la fecha el 10% de la retención por dicha garantía;

Que, con Fecha 13 de junio del 2024, mediante **INFORME N°575-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, El Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Néstor Antequera Huamán, Solicita Conciliación Financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales, de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Gerencia de Desarrollo urbano y rural y atención a la Sub Gerencia de contabilidad;

Que, con fecha 14 de junio del 2024, mediante **INFORME N° 3445-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Miguel David Girón Chávez, Remite Solicitud de conciliación financiera contable a los montos por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Gerencia de Oficina General de Administración y atención a la Sub Gerencia de Contabilidad;



Que, con fecha 21 de junio del 2024, mediante **INFORME N° 991-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Sub Gerencia de Oficina de Contabilidad CPC. Ruth Raquel Rimac Maguina, emite la conciliación financiera de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, a la Gerencia de la oficina General de Administración y atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo fue remitido mediante proveído a la Sub Gerencia de Liquidación de obras;

Que, de fecha 05 de julio del 2024, mediante **INFORME N° 699-2024-MDSM-GDUR/ NDAH -SGLO**, , el Sub Gerente de Liquidación de Obras, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Miguel David Girón Chávez, la solicitud de emisión de aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, informando que ha revisado la documentación contenida en el expediente de la liquidación de Contrato de obra, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por la ING. MELISSA ROSA WUENDY ALVA LAZARO, remitido mediante carta por el consultor de obra Sr. Lider Rivadeneyro Espinoza;

"(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

"(...)

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,848,977.65	S/ 2,181,793.63	S/ 116,355.89	S/ 137,299.95
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACION PTO. PRINCIPAL		S/ 1,817,499.19	S/ 2,144,649.04	S/ 114,110.38	S/ 134,650.25
1	VALORIZACION N° 01 Octubre-2022	S/ 181,440.92	S/ 214,100.29	S/ 9,797.81	S/ 11,561.42
2	VALORIZACION N° 02 Noviembre-2022	S/ 778,058.01	S/ 918,108.45	S/ 42,793.19	S/ 50,495.96
3	VALORIZACION N° 03 Diciembre-2022	S/ 123,086.33	S/ 145,241.87	S/ 7,015.92	S/ 8,278.79
4	VALORIZACION N° 04 Febrero-2023	S/ 315,701.05	S/ 372,527.24	S/ 22,730.48	S/ 26,821.97
5	VALORIZACION N° 05 Marzo-2023	S/ 21,798.79	S/ 25,722.57	S/ 1,569.51	S/ 1,852.02
6	VALORIZACION N° 06 Mayo-2023	S/ 397,414.09	S/ 468,948.63	S/ 30,203.47	S/ 35,640.09
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 31,478.46	S/ 37,144.58	S/ 2,245.51	S/ 2,649.70
1	VALORIZACION N° 01 Octubre-2022	S/ 5,794.99	S/ 6,838.09	S/ 411.44	S/ 485.50
2	VALORIZACION N° 02 Noviembre-2022	S/ 9,921.17	S/ 11,706.98	S/ 684.56	S/ 807.78
3	VALORIZACION N° 03 Diciembre-2022	S/ 4,613.83	S/ 5,444.32	S/ 318.35	S/ 375.65
4	VALORIZACION N° 04 Febrero-2023	S/ 1,259.13	S/ 1,485.77	S/ 99.47	S/ 117.37
5	VALORIZACION N° 05 Marzo-2023	S/ 1,965.48	S/ 2,319.27	S/ 161.17	S/ 190.18
6	VALORIZACION N° 06 Mayo-2023	S/ 7,923.86	S/ 9,350.15	S/ 570.52	S/ 673.21
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 332,815.98		S/ 20,944.06	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 2,181,793.63	S/ 2,181,793.63	S/ 137,299.95	S/ 137,299.95
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 116,355.89	S/ 137,299.95
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 116,355.89	S/ 137,299.95
PENALIDADES DE EJECUCION				SIN IGV	INC IGV
				S/ 2,516.95	S/ 2,970.00
N° COMP - 3871/ REGISTRO SIAF - 0713/ PENALIDAD VAL 06 (ABRIL 2023)				S/ 2,516.95	S/ 2,970.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 661-2024-MDSM/GDUR/G

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,965,333.54	S/ 2,319,093.58
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 353,760.04	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,319,093.58	S/ 2,319,093.58
	VERIFICAMOS	VERDADERO
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 184,897.76	S/ 218,179.36
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°175-2022-MDSM/CS)	S/ 184,897.76	S/ 218,179.36

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VI y VII de su informe, fórmula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)"

XIII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N° 2532395.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N° 2532395, con un costo de ejecución final de S/ 2,319,093.58 (Dos millones trescientos diecinueve mil noventa y tres con 58/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a S/ 2,181,793.63 (Dos millones ciento ochenta y un mil setecientos noventa y tres con 63/100 soles) Inc. IGV
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 137,299.95 (Ciento treinta y siete mil doscientos noventa y nueve con 95/100 soles) Inc. IGV.
 - La devolución de la RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°175-2022-MDSM/CS), por el monto correspondiente de S/ 218,179.36 (Doscientos dieciocho mil ciento setenta y nueve con 36/100 soles) como garantía del 10% de fiel cumplimiento, por el compromiso contractual el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución
- La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
- Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

XIV. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, mediante INFORME N°4390-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 09 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 661-2024-MDSM/GDUR/G

HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI 2532395, al Abog. Dennis Alberto Rubina Silverio, gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°940-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 15 de julio del 2024, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Abog. Dennis Alberto Rubina Silverio, emite el informe legal al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Miguel David Girón Chávez, sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, en la cual no remite un pronunciamiento preciso en base a sus facultades sobre la liquidación de contrato de obra. En ese sentido, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, en el literal j) El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se encuentra facultado para aprobar mediante resolución, las liquidaciones de contrato de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, resulta procedente según en el **INFORME N° 991-2024-MDSM/OGA/SGOC** de fecha 21 de junio del 2024, **INFORME N° 699-2024-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO**, de fecha 05 de julio del 2024 e **INFORME LEGAL N° 940-2024-MDSM-OGAJ** de fecha 15 de julio del 2024.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2532395, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y sistema de contratación **suma alzada**, siendo su costo final de **S/ 2,319,093.58 (Dos Millones Trecientos Diecinueve Mil Noventa y Tres con 58/100 soles)**, Inc. IG.V.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato principal, por un monto ascendente a **S/. 218,179.36 (Doscientos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Nueve con 36/100 Soles)** Inc. IG.V, a favor de la empresa **CONSORCIO SAN MARTIN**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, por el monto de **S/. 137,299.95 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve con 95/100 Soles)** Inc. IG.V, a favor de la empresa **CONSORCIO SAN MARTIN**.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 661-2024-MDSM/GDUR/G

el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SÉXTO – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARANCA

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2425325

